

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de..... según documento nacional de identidad número..... expedido en..... con residencia en..... provincia de..... calle (o plaza) de..... número..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... cuyo presupuesto de contrata asciende a..... (cantidad en letra y en número), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma.)

Castellón de la Plana, 15 de diciembre de 1962.—El Gobernador civil, Presidente.—5.973.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander por la que se anuncian las subastas de las obras que se citan.

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos acordó aprobar y subastar las siguientes obras del Plan correspondiente al año 1962.

Centro de Higiene Casa del Médico en Barcena de Pie de Concha.

Presupuesto: 350.000 pesetas.
Fianza provisional: Dos por ciento.
Fianza definitiva: Cuatro por ciento.

Abastecimiento de aguas a Entrambasaguas.

Presupuesto: 943.266,74 pesetas.
Fianza provisional: Dos por ciento.
Fianza definitiva: Cuatro por ciento.

Organización de la plaza de Unquera, Ayuntamiento Val de San Vicente.

Presupuesto: 566.950,92 pesetas.
Fianza provisional: Dos por ciento.
Fianza definitiva: Cuatro por ciento.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la Diputación Provincial), en donde podrán ser examinados por los interesados.

Las proposiciones para concurrir a estas subastas, ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán ser reintegradas con timbre de seis pesetas, y se presentarán en el Gobierno Civil durante los veinte días hábiles a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de.....», y durante las horas de nueve a dos, En sobre aparte se acompañará:

1.º El resguardo de la fianza provisional, la cual podrá ser constituida en cualquiera de las tres formas indicadas por la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de 22 de junio de 1961, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1960 y 18 de julio de 1961, respectivamente.

2.º Carnet de empresa con responsabilidad o justificante del Sindicato de la Construcción de tenerlo solicitado con treinta días de antelación a la fecha de la subasta.

3.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado y Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

4.º Carnet nacional de identidad.

5.º Justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y de Accidentes.

6.º Poder notarial que autorice, en su caso, al representante de cualquier sociedad o particular para actuar en nombre de los mismos.

La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se termina el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si se presentaren dos o más iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la obra.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses para el abastecimiento de aguas a Entrambasaguas y urbanización en Unquera, y de ocho meses, para la Casa del Médico de Barcena de Pie de Concha.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios de toda clase, pólizas, honorarios de toda clase que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos y arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

La Junta de admisión de proposiciones y Mesa de subasta estará formada por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión, o persona en quien delegue; el Abogado del Estado, Jefe, y el Interventor de Hacienda, dando fe del acto el Secretario de la Comisión.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... calle..... número..... con documento de identidad número..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día..... así como de las condiciones de subasta, se comprometo a realizar la obra de..... cuyo presupuesto es de..... pesetas, en la cantidad de..... pesetas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, así como a los planos y proyectos examinados.

(Fecha y firma.)

Santander, 10 de diciembre de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, José Elorza Aristorenza.—6.007.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 14 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.411.

De orden del Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.411, promovido por el Sindicato de Riegos de las Comunidades de Regantes de los Sectores 24, 25, 26, 28 y 30 del Canal de las Bardenas, contra Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas, referentes a fijación de tarifas para uso de aguas públicas durante el ejercicio de 1960, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de los Sindicatos de Riegos de las Comunidades de Regantes de los Sectores números 24, 25, 26, 28 y 30 del Canal de las Bardenas, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de mayo de 1961, debemos absolver y absolvemos a la Administración del Estado, confirmando la aludida Orden, por ser conforme a Derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

Madrid, 14 de diciembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo, relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del Salto de Valdecañas, termino municipal de Talavera la Vieja.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de febrero de 1958, se declaran de urgencia a los efectos de expropiación forzosa, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del Salto de Valdecañas, del que es concesionaria y por tanto, beneficiaria de la expropiación, Hidroeléctrica Española, S. A., e Hidroeléctrica del Tajo, Sociedad Anónima.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por esta Comisaria el día 21 de enero de 1963, a las once horas, para iniciar las operaciones del levantamiento de actas, continuándose en días sucesivos, en el Ayuntamiento de Talavera la Vieja, en cuanto a las fincas situadas en ese término municipal que a continuación se relacionan.

RUSTICAS

De la 1 a 5, de Álvarez Díaz, Gregoria, herederos; 6 a 34, de Álvarez Nuevo, Blas; 43, de Álvarez Sánchez, Catalina, herede-

ros: 49 a 69, de Arroyo Arroyo, Agustina; 70 a 86, de Arroyo Arroyo, Angel; 87 a 99, de Arroyo Arroyo, Claudio; 100 a 121, de Arroyo Arroyo, Constantino; 122 a 142, de Arroyo Arroyo, Feliciano; 143 a 170, de Arroyo Arroyo, Manuel; 171 a 215, de Arroyo Blázquez, Miguel; 216 a 233, de Arroyo Braseró, Julio; 234 a 285, de Arroyo Cancha, Francisco; 286 a 289, de Arroyo Fernández, Elisa, hermano; 290 a 307, de Arroyo Fernández, Florencio; 308 a 312-2, de Arroyo Fernández, José; 313 a 340, de Arroyo Fernández, Juan Régulo; 341, de Arroyo Fernández, Sinfrososa; 342 a 367, de Arroyo Gallego, Benito; 368 a 377, de Arroyo Gómez, José; 378 a 390, de Arroyo Jiménez, Fausto; 391 a 407, de Arroyo Jiménez, Ignacio; 408 a 421, de Arroyo Jiménez, Isidoro; 422 a 443, de Arroyo León, Muador; 444 a 466, de Arroyo León, Arturo; 467 a 491, de Arroyo León, Cayetana; 492 a 521, de Arroyo León, Claudio; 522 a 539, de Arroyo León, Ezequiel; 540 a 546, de Arroyo León, Justo; 547, de Arroyo León, Justo y Pedro; 548 a 575, de Arroyo León, Natalio; 576 y 577, de Arroyo León, Pedro.

578 a 601, de Arroyo León, Vicente; 602 a 619, de Arroyo Lozoya, Teresa; 620 a 635, de Arroyo Manzano, Eusebio; 636 a 644, de Arroyo Manzano, Salustiano; 645 a 658, de Arroyo Manzano, Victoria; 659 a 672-1, de Arroyo Nuevo, Francisco; 673 a 676, del Ayuntamiento; 677 a 693, de Barroso Díaz, Gabriel; 694 a 705, de Barroso Díaz, Sinfrosiano; 706 a 735, de Barroso Fernández, Eustaquio; 736 a 776, de Barroso Fernández, Isidro; 777 a 817, de Barroso Fernández, Julián; 818, de Barroso Gómez, Jesús; 819 y 820, de Barroso Nuevo, Bonifacio (herederos); 821 a 844, de Barroso Rodríguez, Tomás; 845 a 859, de Barroso Serrano, Saturnino; 860 a 872, de Barroso Serrano, Victoriano; 873 a 878, de Barroso Iglesias, Ongel (herederos); 879, de Mayán Millanes, Eladio; 880 a 901, de Baya Morón, Rufino; 902 a 922, de Blázquez Arroyo, Angel; 923 a 939, de Blázquez Arroyo, Estanislao; 940 a 942, de Blázquez Arroyo, Isaias; 943 a 961, de Blázquez Arroyo, Sotero; 962 a 988, de Blázquez León, Antonio; 989 a 1.034, de Blázquez León, Felipe; 1.035 a 1.073, de Blázquez León, Modesto; 1.074 a 1.083, de Blázquez León, Sergio; 1.084 a 1.108, de Blázquez Prieto Antolin; 1.109 a 1.126, de Blázquez Sánchez Agustín.

1.127 a 1.139, de Blázquez Sánchez, Máximo; 1.140 a 1.142, de Blázquez Tejada, Jerónimo; 1.143, de Blázquez Tejada, Rafael; 1.144 a 1.162, de Braseró, Granada; 1.163 a 1.174, de Breña Fernández, Wenceslao; 1.175 a 1.217, de Breña Robledo, Nemesario; 1.218 a 1.241, de Breña Robledo, Plácido; 1.242 a 1.255, de Candela Cáceres, Segunda; 1.256, de Carbonero Díaz, Eugenio; 1.257, de Carbonero Díaz, Paulino; 1.258 a 1.261, de Carbonero León, German; 1.262, de Carbonero Martín, Gumersindo; 1.263 a 1.265, de Carbonero Martín, Juan Antonio; 1.266 a 1.305, de Carbonero Paniagua; 1.306 y 1.307, de Carbonero Vázquez, Isidro (herederos); 1.308 a 1.315, de Carrasco Díaz, Ángela; 1.316 a 1.328, de Carrasco Díaz, Isidro; 1.329 a 1.344, de Carrasco Fernández, Maximina; 1.345 a 1.375, de Carrasco Herrueruela, Braulio; 1.376 a 1.380, de Carrasco Nuevo, Feliciano (herederos); 1.381 a 1.395, de Carrasco Nuevo, Felipe (viuda); 1.396 a 1.416, de Carrasco Nuevo, Pedro; 1.417 a 1.421, de Carrasco Tejada, Alejandro; 1.422 a 1.438, de Carrasco Tejada, Enrique; 1.439 a 1.444, de Carretero Gallego, Hilario (herederos); 1.445 a 1.454, de Carretero Nieto, Angel; 1.455 a 1.467, de Carretero Nieto, Delfín; 1.468 a 1.477, de Carretero Nieto, Felipe.

1.478 a 1.494, de Castillo Díaz, Arcadio; 1.495 a 1.502, de Castillo Díaz, Eulalio; 1.503 a 1.519, de Castillo Díaz, Rufino; 1.520 a 1.531, de Castillo León, Eulalio; 1.532 a 1.544, de Cepeda Estup, Valentín; 1.545 a 1.557, de Cepeda García, 1.558 a 1.575, de Curiel Fernández, Carmelo; 1.576 a 1.600, de Curiel Jiménez, Gregorio; 1.601 a 1.605, de Curie Mediator, Fermína; 1.606, de la Delegación Nacional de Sindicatos; 1.607 a 1.620, de Delgado Martín, Felipe; de 1.621 a 1.640, de Díaz Arroyo, Alvaro; 1.641 a 1.669, de Díaz Arroyo, Catalina; 1.670 a 1.682, de Díaz Fernández, José; 1.683, a 1.712, de Díaz Fernández, Pedro; 1.713, de Díaz León, Publio; 1.714 a 1.735, de Díaz León, Ramiro; 1.736 a 1.765, de Díaz León, Salvador; 1.766 a 1.825, de Díaz Martín, Pedro; 1.826, de Díaz Muelas, Brígido; Juan Antonio Jarillo Jarillo, Julio y Saturnino Nava Fernández y Julian Prieto Arroyo; 1.828, 1.827, 1.828 y 1.829; 1.830 a 1.855, de Díaz Muelas, Cosúrea (herederos); 1.856 a 1.874, de Díaz Muelas, Juan; 1.875 a 1.881, de Díaz Miso, Latina; 1.882 a 1.904, de Díaz Pastiana, Isaac; 1.905, de Díaz Redondo, Ramiro; 1.906 a 1.932, de Díaz Santos, Lauro; 1.933, de Díaz Santos, Ovidio; 1.934 a 1.950, de Escribano Gallego, Florentino.

1.951 a 1.969, de Escudero Braseró, Leocadio; 1.970 a 1.974, de Escudero Suriel, Santiago (herederos); 1.975 a 1.982, de Escudero Gallego, Piedad; 1.983 a 1.986, de Escudero Manzano, Marcelino; 1.987 a 1.988, de Escudero Márquez, Amada; 1.989 a 2.000, de Escudero Nava, Félix; 2.001 a 2.014, de Escudero Nava, Pe-

dro; 2.015 a 2.013, de Escudero Robledo, Adolfo; 2.019 a 2.025, de Escudero Robledo, Faustino; 2.026 a 2.036, de Estrella Morón, Cirilo; 2.037 a 2.048, de Fernández Arroyo, Basílides y Germánico; 2.049 a 2.063, de Fernández Berrocaña, Josefa y Victoriana; 1.064 a 2.069, de Fernández Blázquez, Pedro; 2.070 a 2.094, de Fernández Cancha, Betsidota; 2.095 a 2.113, de Fernández Cancha, Juan; 2.114 a 2.132, de Fernández Cancha, Nemesio; 2.133 a 2.147, de Fernández Escamilla, Benigno (herederos); 2.148 a 2.150, de Fernández Fernández, Ángela (herederos); 2.151, de Fernández Fernández, Félix; 2.152 a 2.160, de Fernández Fernández, Florencio; 2.161 a 2.165, de Fernández Fernández, Gervasio; 2.166 a 2.168, de Fernández Fernández, Julio; 2.169 a 2.177, de Fernández Fernández, Paulino (mayor); 2.178 a 2.190, de Fernández Fernández, Paulino (menor); 2.191 a 2.210, de Fernández Gallego, Faustino.

2.211 a 2.228, de Fernández Gallego, Isabel; 2.229 a 2.241, de Fernández Gallego, Isidro; 2.242 a 2.255, de Fernández Gallego, Julian; 2.256 a 2.264, de Fernández Gallego, Pablo; 2.265 a 2.273, de Fernández García, Agustín; 2.274 a 2.284, de Fernández García, Augusto; 2.285 a 2.297, de Fernández González, Hortensia; 2.298 a 2.312, de Fernández Herrueruela, Dionisio; 2.313 a 2.364, de Fernández Herrueruela, Francisco; 2.365 a 2.382, de Fernández Jiménez, Antonia; 2.383, de Fernández Jiménez, Marcelino; 2.384 a 2.392, de Fernández Jiménez, Pablo; 2.393 a 2.405, de Fernández Jiménez, Saturnina; 2.406, de Fernández Jiménez, Serafín (herederos); 2.407 y 2.408, de Fernández Jover, Arcadio; 2.409 a 2.460, de Fernández León Andrés; 2.461 a 2.489, de Fernández León, Ángela; 2.490 y 2.491, de Fernández León, Aurora; 2.492 a 2.511, de Fernández León, María; 2.512 a 2.531, de Fernández León, Sotero; 2.532 a 2.534, de Fernández Márquez Alfonso; 2.535 a 2.549, de Fernández Márquez, Anastasia; 2.550 a 2.587, de Fernández Márquez, Baltasar; 2.588, de Fernández Márquez, Gonzalo (herederos); 2.589 a 2.615, de Fernández Márquez, Máximo; 2.616 a 2.630, de Fernández Márquez, Rufino.

2.631 a 2.647, de Fernández Márquez, Vicente; 2.648 a 2.651, de Fernández Martín, Emeterio; 2.652 a 2.664, de Fernández Martín, Jerónimo; 2.665 a 2.675, de Fernández Moreno, Francisco; 2.676 a 2.707, de Fernández Nava Juan; 2.708 a 2.722, de Fernández Nava, Segundo; 2.723 a 2.735, de Fernández Raso, Francisco; 2.736 a 2.746, de Fernández Raso, Prudencio; 2.747 a 2.777, de Fernández Redondo, Julio; 2.778 a 2.812, de Fernández Redondo Victoriano; 2.813 a 2.823, de Fernández Redondo, Virgilio; 2.824 a 2.827, de Fernández Vaquero, Demetrio; 2.828 a 2.844, de Fernández Zamora, Antonio; 2.845 a 2.861, de Fuentes Arroyo, Julio; 2.862 a 2.879, de Fuentes Fernández Manzano; 2.880 a 2.890, de Gallego Arroyo Ismael; 2.891 a 2.905, de Gallego Herrueruela, Leovigildo; 2.906, de Gallego Herrueruela Nazario; 2.907 y 2.908, de Gallego Herrueruela, Simplicio; 2.909 a 2.911, de Gallego Jiménez, Damiana (Hros.); 2.912 a 2.949, de Gallego León, Juan; 2.950 a 2.960, de Gallego Manzano Cristina; 2.961 a 2.975, de Gallego Muelas, Enrique; 2.976 a 2.995, de Gallego Muelas Mateo; 2.996 a 3.013, de García Fernández, Agustín; 3.014 a 3.019, de García García, Agustina (Hros.); 3.020 a 3.030, de García González, Adoración; 3.031 a 3.040, de García González, Servando; 3.059 a 3.079, de García Jiménez, Federica.

3.080 a 3.109, de García Márquez, Anastasio; 3.110 a 3.113, de García Morón, Emilia; 3.114 a 3.133, de García Nuevo, Andrés; 3.134 a 3.146, de García Ojidos, Juana; 3.147 a 3.162, de García Serrano, Benicio; 3.163 a 3.181, de García Serrano, Lucrecia; 3.182 a 3.192, de Gil Estrella, Desiderio; 3.193 a 3.215, de Gómez Carretero, Sebastián; 3.216, de Gómez Gómez, Pedro (Bohonal de Ibor); 3.217 a 3.228, de González Fernández, Alfredo (Vda.); 3.229, de González Fernández, Benita; 3.230 a 3.246, de González Fernández, Cecilio; 3.247 a 3.268, de González Fernández, Estanislao; 3.269 a 3.286, de González Fernández, Fabian; 3.287, de González Fernández, Gregoria; 3.288 a 3.300, de González Martín, Florencio; 3.301 a 3.322, de González Martín, Leandro (Vda.); 3.323 a 3.325, de González Nuevo, Gerardo (Hros.); 3.326 y 3.327, de González Nuevo, Victoria (Hros.); 3.328, del Grupo Sindical de Colonización número 107, Talavera la Vieja; 3.329 a 3.347, de Gutiérrez Candela Marcelino y Hidroeléctrica Española, S. A.; 3.348 a 3.361, de Gutiérrez Candela, Marcelino; 3.362 a 3.364, de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Talavera la Vieja; 3.365 a 3.379, de Herrueruela Delgado, Cesáreo; 3.380 a 3.400, de Herrueruela Fernández, Leonardo (Hros.); 3.401 a 3.403, de Herrueruela Fernández, Zoilo (Vda.); 3.404 a 3.413, de Herrueruela Gallego, Juan (Hros.)

3.414 a 3.429, de Herrueruela García, Crescencia; 3.430 a 3.432, de Herrueruela Guija, Ángela; 3.433 a 3.445, de Herrueruela Guija, Florencia; 3.446 a 3.462, de Herrueruela Jiménez, Dionisio; 3.463 a 3.471, de Herrueruela Jover, Estanislao; 3.472 a 3.500, de Herrueruela Jover, Juan; 3.501 a 3.539, de Herruer-

la Jover, Sergio; 3.540, de Herrerueta Martín, Gregoria; 3.541 a 3.564, de Herrerueta Nuevo Adrián; 3.565 a 3.583, de Herrerueta Nuevo, Angel; 3.584 a 3.595, de Herrerueta Nuevo, Isaias; 3.596 a 3.618, de Herrerueta Nuevo, Máximo; 3.619 a 3.624, de Herrerueta Nuevo, Salvador; 3.625 a 3.639, de Herrerueta Nuevo, Teodoro; 3.640 a 3.648, de Jiménez Alvarez, Antonia; 3.649 a 3.672, de Jiménez Alvarez, Felipa; 3.673 a 3.708, de Jiménez Alvarez, Pedro; 3.709 a 3.723, de Jiménez Arroyo, Saturnina; 3.724 a 3.731, de Jiménez Bayán, Anastasio; 3.732 a 3.741, de Jiménez Braserero, Amadeo; 3.742 a 3.753, de Jiménez Braserero, Angela; 3.754 a 3.765, de Jiménez Braserero, Elisa; 3.766, de Jiménez Braserero, Macaria; 3.767 a 3.785, de Jiménez Braserero, Pedro; 3.786 a 3.824, de Jiménez Diaz, Felipe; 3.825 a 3.832, de Jiménez Diaz, Francisco; 3.833 a 3.872, de Jiménez Diaz, Juan; 3.873, de Jiménez Diaz, Manuel; 3.874 a 3.886, de Jiménez Diaz, Nemesia; 3.887 a 3.899, de Jiménez Fernández, Anastasio; 3.900 a 3.918, de Jiménez Fernández, Marcelino; 3.919 a 3.925, de Jiménez Fernández, Rufino; 3.926 a 3.934, de Jiménez Gallego Nicolás; 3.935 a 3.951, de Jiménez Gallego Primitivo.

3.952 y 3.953, de Jiménez Garcia, Santiago; 3.954 a 3.967, de Jiménez Jara, Antonio; 3.968 a 3.987, de Jiménez Jiménez, Amalio; 3.988 a 3.990, de Jiménez de la Llave, Dominica; 3.991 a 4.020, de Jiménez Muelas, Arturo (Hros.); 4.021 a 4.033, de Jiménez Muelas, Carmen; 4.034 a 4.048, de Jiménez Muelas, Julio; 4.049 a 4.051, de Jiménez Ojidos, José (Hros.); 4.052 a 4.062, de Jiménez Prieto, Antonio; 4.063 a 4.087, de Jiménez Prieto, Vidal; 4.088 a 4.099, de Jiménez Ramos, Angel; 4.100 a 4.130, de Jiménez Ramos, Esperanza; 4.131, de Jiménez Ramos Fernando; 4.132 a 4.155, de Jiménez Redondo, Antonia; 4.156 a 4.170, de Jiménez Redondo, Pedro; 4.171 a 4.184, de Jiménez Rodríguez, Eustaquio; 4.185 a 4.199, de Jiménez Serrano, Enrique; 4.200 a 4.223, de Jiménez Serrano, Zoilo; 4.229 a 4.274, de Jover Arroyo, Anastasio; 4.275 a 4.288, de Jover Arroyo, Francisco; 4.289 a 4.291, de León Arroyo, Petras (Hros.); 4.292 y 4.293, de León Barroso, Gregorio (Hros.); 4.294 a 4.320, de León Blázquez, Angel; 4.321 a 4.354, de León Blázquez, Cesáreo; 4.355 a 4.356, de León Blázquez, Daniela (Hros.); 4.357 a 4.402, de León Blázquez, Gregorio; 4.403 a 4.437, de León Blázquez, Marcelino (Hros.); 4.438 a 4.457, de León Blázquez, Milagros; 4.458 a 4.517, de León Blázquez, Vicente; 4.518, de León Braserero (Pedro (Peraleda de S. R.); 4.519 y 4.520, de León Diaz, Juan; 4.521 a 4.532, de León Diaz, Marcial (Hros.).

4.533 y 4.532, de León Diaz, Serafín (Hros.); 4.533 y 4.534, de León Diaz, Serafín (Hros.); 4.535 a 4.541, de León Garcia Gregorio; 4.542 a 4.565, de León Moreno, Juan; 4.566 a 4.579, de León Redondo, Encarnación; 4.580, de León Redondo, Evangelista (Hros.); 4.581, de León Santos, Francisco (Peraleda S. R.); 4.582, de León Santos, Jerónimo; 4.583, de León Serrano, Andrés; 4.584 a 4.605, de Lozoya Arroyo, José; 4.606 a 4.640, de Lozoya Curiel, José; 4.641 a 4.676, de Lozoya Escudero, Angela; 4.677 a 4.679, de De la Llave Rodríguez, Casimiro; 4.680 y 4.681, de Machuga del Monte, Antonio (Navalmoral de la Mata); 4.682 y 4.683, de Manzano Diaz, Lucio (Hros.); 4.684 a 4.688, de Manzano Alvarez, Anastasio; 4.689 a 4.702, de Manzano Alvarez, Hipólito; 4.703 a 4.715, de Manzano Alvarez, Mariano; 4.716 a 4.729, de Manzano Alvarez, Zoilo; 4.730 a 4.736, de Manzano Barroso, Anastasio; 4.737 a 4.759, de Manzano Barroso, Baltasar; 4.760 a 4.764, de Manzano Barroso, Gregorio; 4.765 a 4.788, de Manzano Barroso, Vidal; 4.789 a 4.792, de Manzano Barroso, Virgilio; 4.793 a 4.810, de Manzano Bayán, Anastasio; 4.811 a 4.823, de Manzano Bayán, Pedro; 4.824 a 4.829, de Manzano Diaz, Filomena; 4.830 a 4.839, de Manzano Diaz, Justo.

4.840 y 4.841, de Manzano Estrella, Domingo; 4.842 a 4.852, de Manzano Fernández, Francisco; 4.853 a 4.872, de Manzano Fernández, Urbano; 4.873 a 4.887, de Manzano Herrerueta, Antonina; 4.888 a 4.894, de Manzano Herrerueta, Maximina; 4.895 a 4.923, de Manzano Jiménez, Emilio; 4.924 a 4.941, de Manzano Jiménez, Félix; 4.942 a 4.946, de Manzano Jiménez, Gregorio (Mayor); 4.947 a 4.956, de Manzano Jiménez, Gregorio (Menor); 4.957 a 4.976, de Manzano Jiménez, Lorenzo; 4.977, de Manzano León, Adrián; 4.978 a 4.986, de Manzano Martín, Maximiliano; 4.987 a 5.021, de Manzano Medina, Faustino (Viuda); 5.022 a 5.039, de Manzano Medina, Leocadio; 5.040 a 5.045, de Manzano Morón, Eusebio; 5.046 a 5.055, de Manzano Sánchez, Abraham; 5.056 a 5.066, de Manzano Sánchez, Lorenzo; 5.067 a 5.095, de Márquez Alvarez, Miguel; 5.096 a 5.134, de Márquez Alvarez, Rufino; 5.135 a 5.148, de Márquez Arroyo, Gumersindo; 5.147 a 5.161, de Márquez Arroyo, Mario; 5.162 a 5.183, de Márquez Arroyo, Rufino; 5.184 a 5.195, de Márquez Jiménez, Justina; 5.196 a 5.209, de Márquez Serrano, Eustaquio; 5.210, de Martín Antonio (Bohonal de Ibor); 5.211 a 5.233, de Martín Díez, Rufino; 5.234, de Domínguez Martín, Vicente (Peraleda S. R.); 5.235 a 5.241, de Martín Estrella, Valeriano (Vda.); 5.242, de Martín Gallego, Juan.

5.243 y 5.244, de Martín León, Faustino (Peraleda de S. R.); 5.245 a 5.247, de Martín Moreno, Angel (Peraleda S. R.); 5.249 a 5.270, de Martín Moreno, Eugenio (Peraleda S. R.); 5.271 a 5.272, de Martín Rebollo, Aureliano; 5.273, de Martín Santos, Juan; 5.274, de Martín Vázquez, Leandro; 5.275 a 5.287, de Montero Garcia, Elias; 5.288 a 5.296, de Montero Manzano, Pedro; 5.297 a 5.299, de Montero Martín, Damián (Peraleda S. R.); 5.300, de Montero Martín, Pedro (Peraleda de S. R.); 5.301 y 5.302, de Moreno Jover, Prudencio; 5.303 a 5.314, de Moreno León, Orenco; 5.315 a 5.324, de Muñoz Jiménez, Francisco; 5.325 a 5.335, de Muñoz Nuevo Benito; 5.336 a 5.339, de Muñoz Nuevo Moisés; 5.340 a 5.360, de Nava Ayuso, Juan; 5.361 a 5.388, de Nava Fernandez, Patricio; 5.389 a 5.408, de Nava Fernández, Saturnina.

5.409 a 5.424, de Nava Nuevo, Angel; 5.425 a 5.439, de Nava Nuevo, Justo; 5.440 a 5.454, de Nava Nuevo, Miguel; 5.455 a 5.472, de Nava Santos, Isaac; 5.473 a 5.490, de Nazario Nava, Santos; 5.491, de Nava Serrano, herederos de Florencio; 5.492 a 5.521, de Nieto Blázquez, Anastasio; 5.522 a 5.537, de Nieto Carrasco, Manuel; 5.538 a 5.562, de Nieto Garcia, viuda de Blas; 5.563 a 5.589, de Nieto Garcia, Julián; 5.590 a 5.608, de Nieto Morón, Valentina; 5.609 a 5.635, de Nuevo Blázquez, Manuel; 5.636 a 5.649, de Nuevo Escudero, Eulalio; 5.650 a 5.663, de Nuevo Escudero, Fructuoso; 5.664 a 5.675, de Nuevo Escudero, Teodosia; 5.676 a 5.692, de Nuevo Fernández, Teófila; 5.693 a 5.711, de Nuevo Flores, Filomena; 5.712, de Nuevo Gallego, herederos de Calixto; 5.714 a 5.728, de Nuevo González, Alejandro; 5.729 a 5.749, de Nuevo Jiménez, Alberto; 5.750 a 5.763, de Nuevo León, Francisco; 5.764 a 5.779, de Nuevo Márquez, Francisco; 5.780 a 5.796, de Nuevo Márquez, Saturnino; 5.797 a 5.819, de Nuevo Nieto, Calixto; 5.820 a 5.852, de Nuevo Nieto, Juan; 5.853 a 5.865, de Nuevo Pine, Eufemio; 5.866 y 5.867, de Nuevo Ramírez, herederos de Fructuoso; 5.868 a 5.876, de Nuevo Serrano, Julián.

5.877 a 5.884, de Núñez Fuentes, Florencio; 5.885 a 5.900, de Núñez Rojo, Eufasio; 5.901 a 5.909, de Ojidos Barroso, Justo; 5.910 a 5.914, de Ojidos Barroso, Luis; 5.915, de Ojidos Fernández, Juliana; 5.916 a 5.918, de Ojidos Fernández, Simón; 5.919, de Ojidos Jiménez, Saturnino; 5.920 y 5.921, de Orellana Jara, Juan; 5.922 a 5.925, de Parroquia de Valverdeja; 5.926 a 5.938, de Pedraza Alvarez, Cándido; 5.939 a 5.953, de Pedraza Pérez, Isabelo; 5.954 a 5.974, de Pérez Márquez, Julián; 5.975 a 5.996, de Pérez Márquez, Pablo; 5.997, de Pérez Prieto, herederos de Anselmo; 5.998 a 6.010, de Pérez Velázquez, Lucas; 6.011 a 6.015, del Prado Arroyo, herederos de Julio; 6.016 a 6.035, de Prieto Arroyo, Antonia; 6.036 a 6.052, de Prieto Arroyo, Avelino; 6.053 a 6.097, de Prieto Arroyo, Florencio; 6.098 a 6.133, de Prieto Arroyo, Gregorio; 6.134 a 6.171, de Prieto Arroyo, Jesús; 6.172 a 6.175, de Prieto Arroyo, Juan Pedro; 6.176 a 6.196, de Prieto Arroyo, Julián; 6.197 a 6.232, de Prieto Arroyo, Lope; 6.233 a 6.237, de Prieto Carrasco, Zacarias; 6.238 a 6.267, de Prieto Diaz, Braulio; 6.268 a 6.294, de Prieto Diaz, Sotero; 6.295 a 6.299, de Prieto Gómez, Miguel; 6.300 a 6.303, de Prieto Gómez, Pedro; 6.304 a 6.324, de Prieto Márquez, Rufino.

6.325, de Raso Fernández, Julián; 6.326 a 6.345, de Raso Jiménez, Andrés; 6.346 a 6.359, de Redondo Alvarez, Eloisa; 6.360 a 6.374, de Redondo Arroyo, Florencio; 6.375 a 6.384, de Redondo Garcia, Fidel; 6.385 a 6.415, de Redondo Márquez, Benito; 6.416 a 6.430, de Redondo Márquez, Juliana; 6.431, de Redondo Nuevo, Antonio; 6.432 a 6.442, de Redondo Valverde, Florencio; 6.443 a 6.462, de Reguera Arroyo, Adolfo; 6.463 a 6.477, de Reguera Arroyo, Alfredo; 6.478 a 6.495, de Reguera Arroyo, Antonio; 6.496 a 6.510, de Reguera Arroyo, Julia; 6.511 a 6.521, de Reguera Arroyo, María Teresa; 6.522 a 6.538, de Reyes Ayuso, viuda de Lázaro; 6.539 a 6.542, de Rincón Martín, Juan; 6.543 a 6.573, de Robledo León, viuda de Manuel; 6.574 a 6.576, de Rodríguez Cancha, María; 6.577 a 6.598, de Rodríguez Fernández, Emiliano; 6.599 a 6.607, de Rodríguez Martín, Luisa; 6.608 a 6.632, de Rodríguez Rodríguez, Juan; 6.633 a 6.642, de Rubio Gallego, Consolación; 6.643 a 6.652, de Rubio Gallego, Julia; 6.653 a 6.662, de Rubio Gallego, María; 6.663 a 6.664, de Rubio Gallego, Santiago; 6.665 a 6.675, de Rubio Gallego, Saturnina; 6.676 a 6.690, de Rubio Herrerueta, Angel; 6.691 a 6.702, de Rubio Moreno, Alfeo; 6.703 a 6.714, de Rubio Moreno, Valentín.

6.715, de Sánchez, Juan; 6.716 a 6.729, de Sánchez Escudero, Isidoro; 6.730 a 6.742, de Sánchez Gallego, Araceli; 6.743 a 6.761, de Sánchez Gallego, Cesáreo; 6.762 a 6.775, de Sánchez León, viuda de Aurelio; 6.776 a 6.786, de Sánchez Martín, Marcelino; 6.787 a 6.789, de Sánchez Martín, Nicolás; 6.790 a 6.812, de Sánchez Martín, Paulino; 6.813 a 6.824, de Sánchez Moreno, viuda de Marcelino; 6.825 a 6.839, de Sánchez Moreno, Sebastián; 6.840 a 6.851, de Sánchez Vázquez, Cecilio; 6.852, de Sánchez Vázquez, Iluminada; 6.853 y 6.854, de Sánchez Vázquez, Jacinto; 6.855 y 6.858, de Sánchez Vázquez, Maximina; 6.857 a 6.874, de Sánchez Vázquez, Pablo; 6.875, de Sánchez Vázquez, Rita; 6.876 a

6.896, de Sánchez Vázquez, Saturnino; 6.897, de Santos Arroyo, Emilia; 6.898 a 6.900, de Santos Arroyo, Francisca; 6.901 a 6.917, de Santos Mosa, Cándida; 6.918 a 6.944, de Santos Mesa, Consuelo; 6.945 a 6.963, de Santos Mesa, Raimundo; 6.964, de Serrano Arroyo, herederos de Evaristo; 6.965 a 6.976, de Serrano Candela, María Luisa; 6.977 a 6.995, de Serrano Díaz, Dionisia; 6.996 a 7.006, de Serrano Díaz, Miguel; 7.007 a 7.017, de Serrano Fernández, Teodomiro.

7.018 a 7.027, de Serrano Gallego, Donato; 7.028 a 7.045, de Serrano Gallego, Faustino; 7.046 a 7.057, de Serrano Gallego, Julia; 7.058 a 7.064, de Serrano Gallego, herederos de Venancia; 7.065 a 7.079, de Serrano León, Florentino; 7.080 a 7.082, de Serrano Martín, Eusebio; 7.083 a 7.164, de Serrano Martín, Luis Prudencio; 7.165 a 7.174, de Serrano Vázquez, Benita; 7.175 a 7.186, de Serrano Vázquez, Pablo; 7.187 a 7.227, de Toledano Romero, Quirino; 7.228 a 7.252, de Trancón Aceituno, Víctor; 7.253 a 7.270, de Vázquez Arroyo, Vicente; 7.271 a 7.298, de Vázquez Arroyo, viuda de Eulalio; 7.299 a 7.304, de Vázquez Carrasco, Nicolás; 7.305 a 7.306, de Vázquez Carrasco, herederos de Pablo; 7.307 a 7.321, de Vázquez Fernández, Felisa; 7.322 a 7.335, de Vázquez Fernández, Florencio; 7.336 a 7.381, de Vázquez Jiménez, Florencio; 7.382, de Vázquez Jiménez, Gerardo; 7.383, de Vázquez Jiménez, Soledad; 7.384, de Vázquez López, Wenceslao; 7.385 y 7.386, de Velázquez Chico, Sebastián; 7.387 a 7.416, de Vialis Montero, Benito.

URBANAS

Finca 1, de Alvarez Nuevo, Blas; 2 a 5, de Arroyo Arroyo, Agustina; 6, de Arroyo Arroyo, Agustina y Valeriana; 7 a 11, de Arroyo Arroyo, Claudio; 12 y 13, de Arroyo Arroyo, Constantino; 14 y 15, de Arroyo Arroyo, Feliciano; 16 a 20, de Arroyo Arroyo, Manuel; 21 a 23, de Arroyo Blázquez, Miguel; 24 a 27, de Arroyo Cancha, Francisco; 28, de Arroyo Fernández, Florencio; 29, de Arroyo Fernández, José; 30 a 32, de Arroyo Fernández, Juan Regulo; 33 y 34, de Arroyo Gallego, Benito; 35, de Arroyo Jiménez, Isidoro; 36 y 37, de Arroyo León, Amador; 38, de Arroyo León, Arturo; 39, de Arroyo León, Cayetana; 40 y 41, de Arroyo León, Claudio; 42, de Arroyo León, Ezequiel; 43, de Arroyo León, Justo y Pedro; 44 y 45, de Arroyo León, Natalio; 46, de Arroyo León, Vicente; 47 a 53, de Arroyo Lozoya, Teresa; 54 a 56, de Arroyo Manzano, Eusebio; 57, del Ayuntamiento; 58 a 60, de Barroso Fernández, Eustaquio; 61 a 64, de Barroso Fernández, Felipa, viuda de Manuel Robledo León; 65 a 69, de Barroso Fernández, Isidoro; 70 y 71, de Barroso Fernández, Julián; 72 y 73, de Barroso Fernández, Petra, viuda de Faustino Manzano Medina; 74, de Barroso Fernández, Felipa, Julián, Petra y Rufina; 75, de Barroso Ojidos, Eleuteria; 76 y 77, de Barroso Rodríguez, Tomas; 78, de Bayán Morón, Rutino; 78 bis, de Blas Herrueruela, Ovidio.

79 y 80, de Blázquez Arroyo, Angel; 81 y 82, de Blázquez Arroyo, Estanislao; 83 y 85, de Blázquez Arroyo, Sotero; 84, de Blázquez Arroyo, Sotero, y Nuevo Márquez, Francisco; 86 a 88, de Blázquez León, Antonia; 89 y 90, de Blázquez León, Felipe, y Lozoya Escudero, Anzela; 91 y 92, de Blázquez León, Felipe; 93 a 95, de Blázquez León, Modesto; 96, de Blázquez León, Sergio; 97 y 98, de Blázquez Prieto, Antolin; 99 y 100, de Blázquez Sánchez, Agustín; 101, de Blázquez Serrano, Felisa, viuda de Lizaso Reyes Ayuso; 102, de Brasero Granada, Doroteo; 103, de Breña Fernández, Wenceslao; 104 a 106, de Breña Robledo, Nemesio; 107 a 109, de Breña Robledo, Plácido; 110, de Candela Cáceres, Segunda; 111, de Carbonero Vázquez, herederos de Isidro; 112 a 116, de Carbonero Paniagua, Domingo; 117, de Carrasco Díaz, Angela; 117 bis y 118, de Carrasco Díaz, Isidro; 119, de Carrasco Díaz, Mariano; 120, de Carrasco Fernández, Maximina; 121, de Carrasco Herrueruela, Braulio; 122 a 126, de Carrasco Nuevo, Pedro; 127, de Carretero Nieto, Angel; 128 y 129, de Carretero Nieto, Delfín; 130, de Carretero Nieto, Felipe; 131, de Castillo Díaz, Arcadio; 132, de Castillo Díaz, Eulalio; 133 y 134, de Castillo Díaz, Rufino; 135, de Castillo Redondo, Jesús; 137, de Curiel Fernández, Carmelo; 138 y 139, de Curiel Mediano, Fermína.

140 y 141, de Curiel Jiménez, Gregorio; 142, de Delgado Martín, Felipe; 143 a 145, de Díaz Arroyo, Catalina; 146 y 147, de Díaz Díaz, Pablo; 148, de Díaz Fernández, José; 149, de Díaz Fernández, Pedro; 150 y 151, de Díaz León, Ramiro; 152 y 153, de Díaz León, Salvador; 154 a 157, de Díaz Martín, Pedro, viuda de; 157 bis, de Díaz Muelas, Juan; 158 a 176, de Díaz Pastrana, Isaac; 177 a 187, de Díaz Santos, Lauro; 188 y 189, de Escudero Brasero, Leocadio; 190, de Escudero Gallego, Piedad; 191 y 192, de Escudero Manzano, Marcelino; 193, de Escudero Márquez, Amada; 194, de Escudero Nava, Félix; 195 y 196, de Escudero Nava, Pedro; 197, de Escudero Robledo, Fausto; 198, del Ayuntamiento; 199, de Estrella Morón, Cirilo; 200, de

Fernández Cancha, Benedicta; 201, de Fernández Cancha, Juan; 202, de Fernández Cancha, Nemesio; 203, de Fernández Fernández, Eloy; 204 y 205, de Fernández Fernández, Florencio; 206, de Fernández Fernández, Garvasio; 207, de Fernández Fernández, Julio; 208, de Fernández Fernández, Paulino (mayor); 209, de Fernández Fernández, Paulino (menor); 210 a 212, de Fernández Gallego, Crespencia, viuda de Leandro González Martín; 213 y 214, de Fernández Gallego, Emiliana; 215, de Fernández Gallego, Faustino; 216, de Fernández Gallego, Julián; 217, de Fernández Gallego, Pablo; 218, de Fernández García, Agustín; 219, de Fernández García, Augusto.

220, de Fernández García, Augusto y Juliana; 221 a 224, de Fernández Herrueruela, Francisco; 225, de Fernández Jiménez, Antonia; 226, de Fernández Jiménez, Antonia y Alfonso; 227 y 228, de Fernández León, Andrés, viuda de; 229, de Fernández León, María; 230, de Fernández Márquez, Anastasia; 231 y 232, de Fernández Márquez, Baltasar; 233 y 234, de Fernández Márquez, Máximo; 235 y 236, de Fernández Márquez, Rufino; 237 y 238, de Fernández Márquez, Vicente; 239 y 240, de Fernández Martín, Eusebio; 241 y 242, de Fernández Martín, Jeronimo; 243, de Fernández Nava, Segundo; 244 a 245 bis, de Fernández Raso, Francisca; 246, de Fernández Raso, Prudencio; 247, de Fernández Redondo, Julio; 248 y 249, de Fernández Redondo, Victoriano; 250, de Fuentes Fernández, Nazario; 251, de Gallego Arroyo, Ismael; 252, de Gallego Arroyo, Publio; 253, de Gallego Gallego, Francisco; 254, de Gallego Herrueruela, Nazario, y de Fernández Márquez Vicente; 255, de Gallego Herrueruela, Nazario; 256 a 258, de Gallego Herrueruela, Simplicio; 259 a 262, de Gallego León, Juan; 263, de Gallego Manzano, Cristina; 264, de Gallego Manzano, Manuela; 265, de Gallego Muelas, Mateo; 266 y 267, de García Fernández, Agustín; 268, de García García, Agustina, herederos; 269 y 271, de García Jiménez, Federica; 270, de García Jiménez, Purificación y Federica e Hidroeléctrica Española, S. A.

272, de García Márquez, Braulio; 273, de García Márquez, Julio Anastasio; 274, de García Morón, Emilia; 275 a 277, de García Nuevo, Andrés; 278, de García Ojidos, Juana; 279, de García Serrano, Benicio; 280 a 282, de García Serrano, Lucrecia; 282 bis, de Gil Estrella, Desiderio; 283, de Gumez Carretero, Sebastián; 284, de González Fernández, Alfredo, viuda de; 285 y 286, de González Fernández, Estanislao; 287 y 288, de González Fernández, Fabián; 289, de Guerrero Candela, Marcelino; 290 y 291, de la Hermandad Sindical Mixta; 292, de Herrueruela Delgado, Cesareo; 293, de Herrueruela Fernández, Leonardo, viuda de; 294, de Herrueruela García, Crespencia; 295, de Herrueruela Guija, Angela; 296, de Herrueruela Jover, Estanislao; 297 a 300, de Herrueruela Jover, Juan; 301 y 302, de Herrueruela Jover, Sergio; 302 bis, de Herrueruela Martín, Gregorio; 303 y 304, de Herrueruela Nuevo, Adrián; 305, de Herrueruela Nuevo, Angel; 306, de Herrueruela, Máximo; 307, de Herrueruela Nuevo, Teodoro; 308, de Herrueruela Nuevo, Verónica y Salvador; 309 y 310, de Jiménez Alvarez, Antonina; 311 y 312, de Jiménez Alvarez, Felipa; 313, de Jiménez Alvarez, Patricio; 314 a 317, de Jiménez Alvarez, Pedro; 318, de Jiménez Alvarez, Vislación; 319, de Jiménez Arroyo, Saturnina; 320, de Jiménez Bayón, Anastasio; 321, de Jiménez Brasero, Amadeo.

322 y 323, de Jiménez Brasero, Elisa; 325, de Jiménez Brasero, Pedro; 325 bis y 325 bis 1, de Jiménez Díaz, Felipe; 326, de Jiménez Díaz, Juan; 327, de Jiménez Díaz, Nemesio; 328 y 329, de Jiménez Díaz, Pedro; 340, de Jiménez Fernández, Anastasio; 341, de Jiménez Fernández, Marcelino; 342, de Jiménez Fernández, Rufino; 343 a 345, de Jiménez Gallego, Nicolás; 349, de Jiménez Gallego, Primitivo; 346, de Jiménez García, Santacruz; 347 y 348, de Jiménez Jiménez, Amalio; 349, de Jiménez de la Llave, Dominica; 350 y 351, de Jiménez Muelas, Arturo, herederos de; 352, de Jiménez Muelas, Carmen; 353, de Jiménez Muelas, Julio; 354 y 355, de Jiménez Ramos, Anael.

356, de Jiménez Ramos, Esperanza; 357 y 358, de Jiménez Ramos, Fernando; 359, de Jiménez Redondo, Antonina; 360, de Jiménez Redondo, Valeriano; 361, de Jiménez Rodríguez Eustaquio; 362, de Jiménez Serrano, Enrique; 363, de Jiménez Serrano, Zoilo; 364 a 368, de Jover Arroyo, Anastasio; 369 a 372, de León Blázquez, Angel; 373 a 375, de León Blázquez, Cesáreo; 376 a 377, de León Blázquez, Gregorio; 377-bis, de León Blázquez, Marcelino, Hdros. de; 378 a 380, de León Blázquez, Milagros; 381 a 383, de Blázquez, Vicente; 384, de León Díaz, Marcell, Hros. de; 385, de León García, Gregorio; 386 a 388, de León Moreno, Juan; 389, de León Redondo, Encarnación; 390 y 391, de Lozoya Arroyo, José; 393 y 393-bis, de Lozoya Curiel, José; 394 y 395, de Lozoya Escudero, Angela; 396 y 397, de Manzano Alvarez, Anastasio; 398, de Manzano Alvarez, Eusebio; 399, de Manzano Alvarez, Hipólito; 400, de Mariano Manzano, Alvarez; 401, de Manzano Alvarez, Zoilo; 402, de Manzano Barroso, Anastasio.

403, de Manzano Barroso, Baltasar; 404, de Manzano Barroso, Gregorio; 405, de Manzano Barroso, Vidal; 406 y 407, de Manzano Bayán, Anastasio; 408, de Manzano Bayán, Pedro; 409, de Manzano Blázquez, Baldomero; 410 a 412, de Manzano Díaz, Filomena; 413, de Manzano Estrella, Domingo; 414 y 415, de Manzano Fernández, Francisco; 416, de Manzano Fernández, Urbano; 417, de Manzano Herruela, Maximina; 418 a 420, de Manzano Jiménez, Emilio; 421 de Manzano Jiménez, Félix; 422, de Manzano Jiménez, Gregorio (mayor); 423, de Manzano Jiménez, Gregorio (menor); 424 y 425, de Manzano Jiménez, Lorenzo (menor); 426, de Manzano Jiménez, Lorenzo (mayor); 427, de Manzano Jiménez, Narciso; 428 y 429, de Manzano Medina, Leocadio; 430, de Manzano Rubio, Angela, Hros. de; 431, de Manzano Sánchez, Abraham; 432 y 433, de Márquez Álvarez, Miguel; 434 a 436, de Márquez Álvarez, Rufino; 437, de Márquez Arroyo, Gumerindo; 438, de Márquez Jiménez, Baldomero; 439 a 441, de Márquez Jiménez, Justina; 442, de Márquez Moraleda, Vicente; 443, de Márquez Nava, Benicia; 444, de Márquez Serrano, Eustaquio; 445, de Martín Díez, Eulalia, y Jover Arroyo, Anastasio; 447 y 448, de Martín Díez, Rufino; 449, de Martín Fernández, Segismundo.

450, de Martín Sánchez, Felisa viuda de Marcelino Sánchez Moreno; 451, de Montero García, Elías; 452, de Montero García, Elías; 453, de Moreno León, Orenco; 454, de Moreno Pérez, Francisco, Hros.; 455, de Moreno Vázquez, Aurelio; 456, de Muñoz Jiménez, Francisco; 457, de Muñoz Nuevo, Benito y Moisés; 458, de Muñoz Nuevo Moisés; 459 y 460, de Nava Ayuso, Juan; 461 y 462, de Nava Fernández, Patricio; 463, de Nava Fernández, Saturnino; 464 de Nava Nuevo, Justo; 465, de Nava Nuevo, Miguel; 466, de Nieto Blázquez, Anastasio; 467, de Nieto Carrasco, Raimundo; 469, de Nieto García, Blas; 470, de Nieto García, Blas; 471 a 473, de Nieto García, Julián; 474, de Nieto Morón, Valentina; 475 a 477, de Nuevo Blázquez, Manuel; 478, de Nuevo Escudero, Esperanza; 479, de Nuevo Escudero, Eulalia; 480 y 481, de Nuevo Escudero, Fructuoso; 482, de Nuevo Escudero, Teodosia; 482-bis, de Nuevo Fernández, Teófila; 483 y 484, de Nuevo Flores, Filomena; 485, de Nuevo González, Alejandro; 486, de Nuevo Jiménez, Alberto; 487, de Nuevo León, Francisco; 488 a 490, de Nuevo Márquez, Francisco; 491, de Nuevo Márquez, Saturnino; 492, de Nuevo Nieto, Calixto; 493, de Nuevo Nieto, Calixto; 494 a 496, de Nuevo Nieto, Juan; 497 a 499, de Nuevo Piná, Eufemio; 500, de Nuevo Ramírez, Teófila, viuda de Leonardo Herruela Fernández; 501, de Nuevo Serrano, Julián; 502, de Ojidos Barroso, Lázaro; 503, de Ojidos Fernández, Marcos; 504, de Pedraza Pérez, Isabelo.

505, de Pérez Martín, José; 506 a 508, de Pérez Márquez, Julián; 509, de Pérez Márquez, Pablo; 510, de Pérez Márquez, Pablo; 511, de Prieto Arroyo, Antonia; 512, de Prieto Arroyo, Avelino; 513 a 515, de Prieto Arroyo, Florencio; 516 a 518, de Prieto Arroyo, Gregorio; 519 a 521, de Prieto Arroyo, Jesús; 522, de Prieto Arroyo, Juan Pedro; 523 y 524, de Prieto Arroyo, Julián; 525 y 526, de Prieto Arroyo, López; 527, de Prieto Arroyo, Jesús, Lope y Saturnina; 528, de Prieto Carrasco, Zacarías; 529 y 530, de Prieto Díaz, Braulio; 531 a 533, de Prieto Díaz, Sotero; 534, de Prieto Gómez, Miguel; 535 y 536, de Raso Jiménez, Andrés; 537, de Redondo Álvarez, Adelina; 538 y 539, de Redondo Arroyo, Florencio; 540, de Redondo Arroyo, Gervasio; 541, de Redondo Arroyo, José; 542 y 543, de Redondo García, Fidel; 544 a 548, de Redondo Márquez, Benito; 549 y 550, de Redondo Márquez, Juliana; 551, de Redondo Nuevo, Antonio; 552, de Redondo Valverde, Florencio; 553 a 559, de Reguera Arroyo, Adolfo; 560, de Reguera Arroyo, Antonio, y de Lozoya Arroyo, José; 561, de Reguera Arroyo, Antonio, Alfredo, Julia y María Teresa, y Lozoya Arroyo, José; 562, de Rodríguez Cancha, María; 563, de Rodríguez Fernández, Emiliano; 564, de Rodríguez Martín, Luisa; 565 a 568, de Rodríguez Rodríguez, Juan; 569, de Rubio Gallego, María y Consolación; 570, de Rubio Gallego, Santiago.

571, de Rubio Herruela, Angel; 572, de Rubio Moreno, Valentín; 573, de Sánchez Gallego, Araceli; 574, de Sánchez Gallego, Cesárea; 575, de Sánchez Martín, Paulino; 576, de Sánchez Moreno, Marceliano, viuda de; 577, de Sánchez Moreno, Sebastián; 578, de Sánchez Vázquez, Pablo; 579, de Sánchez Vázquez, Saturnino; 580 y 581, de Santos Mesa, Cándida; 582 y 583, de Santos Mesa, Consuelo; 584, de Santos Mesa, Raimundo; 585, de Santos Mesa, Raimundo; 586, de Serrano Díaz, Dionisia; 587 y 588, de Serrano Díaz, Miguel; 589, de Serrano Fernández, Teodomiro; 590 a 592, de Serrano Gallego, Faustino; 593, de Serrano León, Florentino; 594 a 597, de Serrano Martín, Luis

Prudencio; 598 y 599, de Serrano Vázquez, Benita; 599-bis, de Serrano Vázquez, Pablo; 599-bis-1, de Serrano Vázquez, Pablo; 600 a 602, de Toledano Romero, Quirino; 603, de Vázquez Arroyo, Vicente; 604 y 605, de Vázquez Carrasco, Eulallo, viuda de; 606, de Vázquez Fernández, Felisa; 606-bis, de Vázquez Jiménez, Florencio; 607, de Vázquez López, Wenceslao, y Vázquez Jiménez, Florencio; 608, de Vialás Montero, Benito.

De las fincas rústicas anteriormente reseñadas, la 828, 1.137, 1.386, 1.754, 3.201, 4.156, 4.680 y 4.681 tienen anotación preventiva de embargo a la Hacienda pública.

Madrid, 3 de enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas.—137.

RESOLUCION del Canal de Isabel II referente a la expropiación de las fincas que se citan, del término municipal de Getafe (Madrid).

Examinado el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, incoado por este Canal de Isabel II con motivo de las obras comprendidas en el proyecto de «Abastecimiento de agua potable a Getafe, Leganés, Ciudad del Aire y Cerro de los Angeles, en el término municipal de Getafe (Madrid)», cuyo proyecto general fué definitivamente aprobado por Orden ministerial de 16 de julio de 1955;

Resultando que en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 13 de julio último, en el diario «Arriba», de esta capital, de 20 del mismo mes y en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto próximo pasado se publicó la relación definitiva de los propietarios afectados y de los bienes expropiables con motivo de las referidas obras, exponiéndola en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», pudiera cualquier persona aportar datos a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 de dicha Ley y 18 de su Reglamento;

Resultando que el Alcalde de Getafe ha remitido la correspondiente certificación acreditativa de no haberse presentado ante aquella Alcaldía ningún escrito de oposición a la ocupación que se intenta ni reclamación alguna para rectificar errores o formular alegaciones;

Resultando que el informe de la Abogacía del Estado es favorable al acuerdo de necesidad de la ocupación;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido la totalidad de los trámites previstos en la legislación citada.

Esta Dirección, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 22 de octubre de 1960, en relación con el artículo 41 del Reglamento de este Canal, de 23 de septiembre de 1909, para cumplimiento de la Ley de 8 de febrero de 1907, y el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente que más adelante se relacionan.

2.º Publicar esta Resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley y el 20 de su Reglamento, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el diario «Arriba», de esta capital, así como fijarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe, ordenando que se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el expediente expropiatorio, remitiéndoles una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos.

Madrid 10 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director, A. Bielza.—6.463.